

23

Guatemala 17 de agosto de 2026
FNFG-DF-1266-2026/cg

Licenciada
Lucrecia Edith Martínez López
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Licenciada Martínez:



Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la ampliación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Ampliación presupuestaria por valor de siete millones de quetzales exactos Q7,000,00000 derivado de ingresos adicionales.

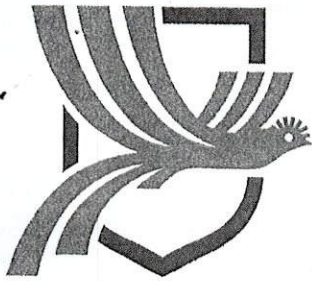
La cual fue aprobada por medio de la resolución número CEF-029-2026 con el comprobante CO2 número 021 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,



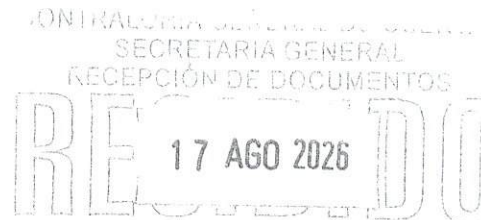

Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala



23

Guatemala, 17 de agosto de 2026
FNFG-DF-1267-2026/cg

Señor Contralor General de Cuentas
Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho.



Dr. Bode:

A las 12:50 Hrs. Letras *SL*

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la ampliación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

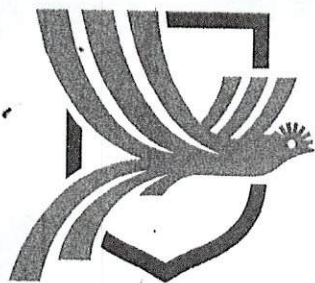
- Ampliación presupuestaria por valor de siete millones de quetzales exactos Q7,000,00000 derivado de ingresos adicionales.

La cual fue aprobada por medio de la resolución número CEF-029-2026 con el comprobante CO2 número 021 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,


 Lic. William Fredy Martinez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala



23

Guatemala, 17 de agosto de 2026
FNFG-DF-1268-2026/cg

Señor

Luis Alberto Contreras Colindres
Presidente Junta Directiva 2026
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho



Señor Presidente:

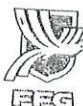
Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la ampliación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Ampliación presupuestaria por valor de siete millones de quetzales exactos Q7,000,00000 derivado de ingresos adicionales.

La cual fue aprobada por medio de la resolución número CEF-029-2026 con el comprobante CO2 número 021 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,


 Lic. William Fredy Martinez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO CEF GUION CERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (CEF - 029 -2026), DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS, EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, LA QUE TRANSCRITA DICE.

RESOLUCIÓN CEF-029-2026

COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA. Guatemala, diez de agosto del año dos mil veintiséis. -----

CONSIDERANDO

-I-

Que los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en su artículo setenta y uno (71), numeral uno 1 establece que "Que el ejercicio económico de la FEDEFUT será de un año y comenzara el uno de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año" así mismo, el numeral dos 2 manifiesta que "Los ingresos y gastos de la FEDEFUT se gestionarán de tal manera que estén equilibrados durante el ejercicio financiero. La responsabilidad principal de la FEDEFUT será garantizar su futuro mediante la creación de reservas.

-II-

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 41 Modificaciones Presupuestarias. Las modificaciones presupuestarias de los presupuestos de las entidades descentralizadas con excepción de las autónomas.... en los demás casos las entidades establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias en la forma como se regule en el reglamento de esta ley.

-III-

Que, mediante oficio FNFG-DF-1247-2026/cg, emitido por la Dirección Financiera de esta Federación, con fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se solicita; ampliación presupuestaria por valor de siete millones de quetzales exactos Q7,000,000.00 derivado de ingresos adicionales.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y el Acuerdo número 165-2025-CE-CDAG Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, esta Secretaría General Administrativa, al resolver,

DECLARA

I) Autorizar la ampliación presupuestaria por valor de siete millones de quetzales exactos Q7,000,000.00 derivado de ingresos adicionales, de conformidad con los siguientes cuadros:

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS FF-22

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	002	000	0101	141	22	0000	0000	001-007-0005	Q498,254.00	
Total											Q498,254.00	Q0.00



CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS FF-31

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	002	000	0101	141	31	0000	0000	001-007-0005	Q6,501,746.00	
Total											Q6,501,746.00	Q0.00
Total Ampliación Presupuestaria											Q7,000,000.00	Q0.00

II) Que de conformidad con la aprobación realizada por la Asamblea en sesión ordinaria el día ocho (08) de agosto de dos mil veintiséis donde se aprobó la ampliación presupuestaria, por lo que sirve el presente documento para realizar las gestiones de registro y aprobación en los sistemas correspondientes.

III) La presente resolución cobra vigencia inmediatamente.

IV) Notifíquese a la Dirección Financiera para su respectivo conocimiento y para que proceda a realizar las acciones correspondientes.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA.

FIRMAS ILEGIBLES.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS MEMBRETADAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, LAS CUALES FIRMO, SELLO Y NUMERO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----


 Lic. William Fredy Martinez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala